En Murcia Sabado veynte y ocho de septiembre de MDlxxx años

reunieronse en la sala del ayuntamiento de la dicha
ciudad segun lo tienen de costumbre de se juntar a entender
en las cosas tocantes al bien publico y gouierno della los muy magnificos
señores el licenciado [illegible] de Caravantes alcalde mayor
en la dicha ciudad, los señores don Miguel de Contreras de Lara, alcaide
de los castillos, Ramon ponce de Guevara, Andres [illegible], alcaide
de los [illegible] ponce, Felix de Albornoz, alcaide Juan ponce de Leon,
capitan [illegible] regidores / [illegible]

maroma y pesos de los bastimentos — y acordaron que el señor alcaide [illegible] ponce [illegible] haga que la
maroma del peso de la harina se buelva a donde solia estar
y haga pesar toda la harina y se lleve a [illegible]
y asimesmo haga que los fieles de los bastimentos se
pongan en la [illegible] /

trigo de la ciudad que se empleo con la moneda de la ciudad — y mandaron que el trigo que se trajo al posito della ciudad de
Cartagena quando se hizo [illegible] media fanega que se
hizo de la ciudad donde se recibio atento que la dicha
[illegible] de la ciudad [illegible] y [illegible]
que se buelva en el trigo que se a de [illegible] /

contra Miguel de Caplana — y en este ayuntamiento se leyo una peticion [illegible]
contra Miguel de Caplana sobre que pretende
de tener parador [illegible] atento que [illegible]
[illegible] el [illegible]
cada [illegible] acordaron que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

a Cartagena — Acordaron que los cavalleros [illegible] a Granada [illegible]
[illegible] Granada sobre [illegible]
[illegible]
[illegible] de armar
[illegible] sobre [illegible]
[illegible] primero
[illegible]